RESOLUCIÓN No. 02-1697
(04 de diciembre de 2024)

POR LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 02-002 del 02 de enero de 2024, el Rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad para satisfacer necesidades de tipo administrativo, así como la ordenación del gasto necesario para ejecutar dicha contratación a la Doctora **ELIZABETH LOBO GUALDRON**, Vicerrectora Administrativa y Financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander o quien lo reemplace o haga sus veces.

Que, Las Unidades Tecnológicas de Santander, suscribió contrato de suministro cuyo objeto es Celebrar "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE EN EL MARCO DEL PROYECTO No. 07-2024"

Que, es una obligación de las Unidades Tecnológicas de Santander realizar seguimiento, control y verificación de la debida ejecución de cada uno de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 que reza: " Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

En consideración a lo anterior este Despacho:

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a Guillermo Andrés Rodríguez Gómez, Docente de carrera Coordinador del programa profesional en cultura física y deporte, como supervisores del Contrato Nº 002639-24 cuyo objeto consiste en Celebrar "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE EN EL MARCO DEL PROYECTO No. 07-2024".

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011, en la resolución 02-951 del 10 de diciembre de 2021 por medio de la cual se establece el manual de funciones de interventores y/o supervisores de las Unidades Tecnológicas de Santandery demás normatividad vigente sobre la materia.

PARAGRAFO 1: Las actas suscritas por el supervisor deben ser elaboradas de forma detallada de conformidad con la naturaleza del contrato. Para el caso de los contratos de suministro estasactas deben estar soportadas con la solicitud previa del supervisor al contratista, determinando las cantidades y los ítems solicitados que para todos los efectos serán los valores consignados en la cláusula primera del contrato.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ELIZABETH LOBO GUALDRON
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Proyectó: Yaderson Gómez Socarras - Contratista UST oficina Jurídica
Revisó: Álvaro Benavides Mateus – Asesor

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional